

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81**
**COSLADA**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar las bases específicas para la selección de las plazas de:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PLAZAS
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	A.D.L.	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	AYUDANTE DE ARCHIVO	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	COORDINADOR/A SERVICIOS GENERALES	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	DUE	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	EDUCADOR/A SOCIAL	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	JEFE/A DPTO. MEDIO AMBIENTE URBANO	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	JEFE/A DPTO. VIAS P. EDIFICIOS	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	PROFESOR/A	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	RESPONSABLE TERCERA EDAD	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TÉCNICO/A DE APOYO MEDIO AMBIENTE	2
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TÉCNICO/A DE OBRAS PUBLICAS	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TÉCNICO/A DE PROYECTOS/CARTOGRAFIA	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TRABAJADOR/A SOCIAL	7

De acuerdo con la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal, quedando redactadas de la siguiente manera.

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS SELECTIVOS DE DIVERSAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PERSONAL LABORAL GRUPO A2**

##### 1. *Naturaleza y características*

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de las plazas de laborales del Ayuntamiento de Coslada que a continuación se relacionan, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 116, de 17 de mayo de 2022, mediante el sistema de concurso.

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PLAZAS
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	A.D.L.	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	AYUDANTE DE ARCHIVO	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	COORDINADOR/A SERVICIOS GENERALES	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	DUE	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	EDUCADOR/A SOCIAL	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	JEFE/A DPTO. MEDIO AMBIENTE URBANO	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	JEFE/A DPTO. VIAS P. EDIFICIOS	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	PROFESOR/A	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	RESPONSABLE TERCERA EDAD	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TÉCNICO/A DE APOYO MEDIO AMBIENTE	2
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TÉCNICO/A DE OBRAS PUBLICAS	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TÉCNICO/A DE PROYECTOS/CARTOGRAFIA	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES	1
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TRABAJADOR/A SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES)	6
A2	PERSONAL LABORAL. GRADO MEDIO	TRABAJADOR/A SOCIAL (IGUALDAD-PUNTO VIOLENCIA)	1

- Personal: laboral.
- Procedimiento selectivo: concurso.

## 2. Requisitos específicos de los/las aspirantes

Los/las aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que regirán los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Coslada, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021 y de la disposición adicional sexta y disposición adicional octava de la Ley 20/2021, deberán:

GRUPO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<b>Denominación de la plaza: A.D.L</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciatura, Diplomatura o Grado en los siguientes ámbitos de conocimiento establecidos en el RD 822/2021, de 28 de septiembre: - Ciencias, económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo. - Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales. - Derecho y especialidades jurídicas.
<b>Denominación de la plaza: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en arquitectura técnica o Grado en Ingeniería de la edificación o Grado en edificación o Grado en ciencias y tecnología de la edificación o título universitario de Arquitecto/a Técnico o título universitario de Arquitecto/a Técnico en ejecución de obras
<b>Denominación de la plaza: AYUDANTE DE ARCHIVO</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Información y Documentación o Diplomatura era Biblioteconomía y Documentación o Licenciatura en Documentación
<b>Denominación de la plaza: COORDINADOR/A DE SERVICIOS GENERALES</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciatura, Diplomatura o Grado en los siguientes ámbitos de conocimiento establecidos en el RD 822/2021, de 28 de septiembre: - Ciencias, económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo. - Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales. - Derecho y especialidades jurídicas.
<b>Denominación de la plaza: DUE</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Enfermería o Diplomatura en Enfermería
<b>Denominación de la plaza: EDUCADOR/A SOCIAL</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Educación Social o Diplomatura en Educación Social
<b>Denominación de la plaza: JEFE/A DPTO. DE MEDIO AMBIENTE</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Ciencias Ambientales o Licenciatura en Ciencias Ambientales o Ingeniería Ambiental o Ingeniería en Tecnologías Ambientales
<b>Denominación de la plaza: JEFE/A DPTO. VÍAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Arquitecto/a Técnico, o sus equivalentes de Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación, Grado en Edificación, Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación, o Grado en Arquitectura o título universitario de Arquitecto/a Superior o Máster oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a Superior (120 ETC"s).
<b>Denominación de la plaza: PROFESOR/A</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Magisterio o Diplomatura en Magisterio
<b>Denominación de la plaza: RESPONSABLE DE TERCERA EDAD</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Trabajo Social o Grado en Sociología o Diplomatura en Trabajo Social o Licenciatura en Sociología
<b>Denominación de la plaza: TECNICO/A DE APOYO MEDIO AMBIENTE</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Ciencias Ambientales o Licenciatura en Ciencias Ambientales o Grado en Biología o Licenciatura en Biología o Grado en Química o Licenciatura en Química o título universitario de Ingeniero/a Químico o Ingeniero/a Técnico/a Químico o Ingeniero/a Ambiental o Ingeniero/a en Tecnologías Ambientales o Ingeniero/a Técnico/a Industrial (especialidad en Química Industrial) o Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o Ingeniero/a Técnico/a Forestal o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Montes o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
<b>Denominación de la plaza: TECNICO/A DE OBRAS PUBLICAS</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Arquitecto/a Técnico/a, o sus equivalentes de Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación, Grado en Edificación, Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación, o Grado en Arquitectura o título universitario de Arquitecto/a Superior o Máster oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a Superior (120 ETC"s). O también Grado en Ingeniería Civil o Grado en Ingeniería de Obras Públicas o Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil o sus equivalentes en los planes de estudio pre-Bolonia de acuerdo con la legislación vigente, o el título universitario de máster oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (120 ETCs).
<b>Denominación de la plaza: TECNICO/A DE PROYECTOS Y CARTOGRAFIA</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en arquitectura técnica o Grado en Ingeniería de la edificación o Grado en edificación o Grado en ciencias y tecnología de la edificación o título universitario de Arquitecto/a Técnico/a o título universitario de Arquitecto/a Técnico/a en ejecución de obra o Ingeniero/a Técnico/a en Topografía.
<b>Denominación de la plaza: TECNICO/A DE RELACIONES LABORALES</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Ciencias del Trabajo o Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Grado en Relaciones Laborales y Empleo o Diplomatura en Relaciones Laborales o título universitario de Graduado/a Social o Grado en Derecho o Licenciatura en Derecho.
<b>Denominación de la plaza: TRABAJADOR/A SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES)</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social
<b>Denominación de la plaza: TRABAJADOR/A SOCIAL (IGUALDAD-PUNTO VIOLENCIA)</b>	
A2	Estar en posesión del título universitario de Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social y experiencia profesional demostrable de al menos 3 años en un recurso especializado de atención a mujeres víctimas de violencia de género más 450 horas mínimo de formación especializada en materia de igualdad y violencia de género.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3. *Solicitudes*

3.1. Derechos de examen: Conforme a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de Coslada, que regulan la Tasa por Derechos de Examen, el importe a pagar es de 26,00 euros.

No estarán sujetos ni obligados al pago de las tarifas las personas expresamente indicadas en las Ordenanzas Fiscales vigentes.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse cumplimentando el modelo de autoliquidación de la tasa de los derechos de examen, que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento, mediante el siguiente enlace:

Sede Electrónica-Autoliquidaciones ( ayto-coslada.es ).

[https://sede.ayto-coslada.es/portal/noEstatica.do?opc\\_id=89&ent\\_id=2&idioma=1](https://sede.ayto-coslada.es/portal/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=2&idioma=1)

En dicho modelo se deberá indicar lo siguiente: En el apartado “Objeto por el que se autoliquidada”: “Tasas Exámenes” y en el apartado “Comentario”: “Convocatoria:..... (Denominación de la plaza) (A2)”.

Una vez cumplimentada la autoliquidación, podrá efectuar el pago en cualquier sucursal de Caixabank, imprimiendo el impreso generado a través de la web, o puede efectuar su pago a través de internet, en el siguiente enlace:

[https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas\\_es.html](https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html)

Las instrucciones tanto de la cumplimentación de la autoliquidación como el sistema de pago constan en la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces indicados.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

### 4. *Contenido de las pruebas selectivas*

#### 4.1. Fase de concurso:

4.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración convocante, en la plaza objeto de la convocatoria, 1,34 puntos, hasta un máximo de 80 puntos.

4.1.2. Por cada dos meses completos de servicios prestados en cualquier Administración Pública o como empleado/a público/a del resto del sector público, en la plaza objeto de la convocatoria, 1,34 puntos, hasta un máximo de 80 puntos. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.2.

4.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras plazas distintas a la plaza objeto de la convocatoria en la Administración convocante 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.2.

4.1.4. Por cada dos meses completos de experiencia profesional en la empresa privada en la plaza objeto de la convocatoria, 0,50 puntos, hasta un máximo de 40 puntos. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.2.

Por la suma de estos cuatro apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 80 puntos.

4.1.5. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, bien recibidos en el marco de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas, o bien recibidos e impartidos por Universidades, Colegios Profesionales, Sindicatos o cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten todos ellos mediante título, certificado o diploma: 0,05 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 10 puntos.

Se computarán como horas de formación los cursos relativos a prevención de riesgos laborales, igualdad de género o formación interna en herramientas específicas.

4.1.6. Por haber superado uno o varios procesos selectivos en la Administración convocante, 10 puntos.

4.2. Calificación final:

Será la suma de la puntuación obtenida en todos los apartados del baremo de méritos.

Ante situaciones de empate en la puntuación de la calificación final, se resolverá atendiendo a los resultados obtenidos, sin límite de puntuación, resolviéndose por el siguiente orden:

1.º El total de la puntuación obtenida en el primer apartado 4.1.1 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 80 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

2.º El total de la puntuación obtenida en el apartado 4.1.2 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 80 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

3.º El total de la puntuación obtenida en apartado 4.1.3 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 10 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

4.º El total de la puntuación obtenida en el apartado 4.1.4 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 40 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

5.º El total de la puntuación obtenida en el apartado 4.1.5 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 10 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

6.º Haber superado uno o varios procesos selectivos en la Administración convocante según apartado 4.1.6 del baremo de méritos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

7.º Por orden alfabético de los apellidos, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segundo.—Publicar dichas Bases Específicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Coslada, a 7 de diciembre de 2022.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, Macarena Orosa Hidalgo.

(02/23.913/22)

